



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE FEBRERO DE 2011	7144
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 27549

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 99/2011, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA**, en contra de **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA**, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos la cuenta secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado a **ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: *(1) acta de matrimonio original número quinientos cincuenta y siete, *(2) actas de nacimientos originales número mil ciento cuarenta y ocho, mil doscientos setenta y ocho, *(1) traslado copia simple, mediante el cual viene a promover juicio **DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción X, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215,

487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- En virtud de que la actora manifieste que el demandado, **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del vocal del ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazados a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas por la ocursoante se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Libertad 805, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.--

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.

No.- 27522

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con fecha trece de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO TRECE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: 1) un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 2) un plano original; 3) una constancia de posesión; 4) un acta de defunción; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam reimemoriam**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldío ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 3123, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de: 736.00 (setecientos treinta y seis metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 25.60 metros, colinda con la Avenida Gregorio Méndez; **al Sur:** 14.90 metros, con propiedad de Beatriz Lázaro García; **al Este:** 35.50 metros, con propiedad de José Lenin García Palma; y **al Oeste:** 37.20 metros cuadrados, con propiedad de Miguel Díaz Almeida.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente -----

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En término del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--**Sexto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del Ayuntamiento del Centro), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto en el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.--Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercero de paz del primer distrito judicial de Centro, ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.--- Doy fe.--- Dos firmas ilegibles.--Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL**LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No.- 27535

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 108/2005, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OMAR GAMBOA ARAUZ**, en contra de **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y ARTURO GODOY LOPEZ COMO AVAL**, con fechas diecinueve de noviembre del año dos mil diez y seis de enero del dos mil once, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el primero de los escritos presentados por **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, mediante el cual dentro del término legal concedido a exhibir el recibo de depósito por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de honorarios profesionales del ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, tal y como le fue requerido en el auto de fecha tres de noviembre de este año, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con el depósito de cuenta, se ordena dar vista al ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, para los efectos de que si bien lo desea comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil a recoger la cantidad consignada a su favor previa identificación oficial que presente con fotografía.---

TERCERO.- Por otra parte, téngasele al citado ejecutado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, con el segundo de sus escritos mediante el cual impugna el peritaje rendido por el perito tercero en discordia ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, por los motivos que hace ver su ocursio, mismo que se tiene por hecho para los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Asimismo, se tiene a la parte actora licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ**, Endosatario en Procuración de **OMAR GAMBOA ARAUZ**, con su escrito de cuenta, y en cuanto manifestado por el citado ocurso respectivo a que ya le fue cubierto en su totalidad el pago de honorarios al perito tercero en discordia en base a las argumentaciones que hace valer; al efecto dígamele que no ha lugar a tenerlo por haciendo dicho pago toda vez que en autos no obra constancia alguna donde se acredite que se haya realizado el mismo.---

QUINTO.- Por otra parte y como lo solicita el citado ejecutante en su escrito de cuenta y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, así como el perito tercero en discordia, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el arquitecto **JESUS JOSE NARVAEZ ROSALES**, perito propuesto por el ejecutado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, por ser el

mas detallado, ya resulto ser el de mayor cantidad, y es el que mayor beneficio le reporta al ejecutado, además por en dicho dictamen se advierte que el perito señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, para así concluir cuál es el valor comercial del predio embargado.---

SEXTO.- Ahora bien y como lo pide la parte ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:---

Predio ubicado en la calle prolongación de Alatorre número cincuenta y tres de la rancharía Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie actual de 236.04, metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 8.30 metros con calle Prolongación Alatorre; SUR 7.30 con ALICIA MAY DE REYES; AL ESTE desmedidas 24.20 y 7.80 metros con ALICIA MAY DE REYES; OESTE, dos medidas 20.90 y 7.80 con EDDY REYES JIMENEZ, y con datos de registro los siguientes: PREDIO 42128, folio 141 volumen 172 a nombre del demandado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, a través del documento público número 2006 fechado el siete de noviembre del año dos mil cinco, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito del demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

SEPTIMO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES. DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general; para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.—

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el endosatario LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, mediante el cual viene hacer devolución de los avisos deducido de este expediente y donde se le da amplia publicidad al remate señalado en autos, por las razones que expone en su ocursio de cuenta, los cuales agrega al presente expediente para efectos; y como lo solicita el citado ocursante, se deja sin efecto legal alguno la audiencia de remate señalada en el punto OCTAVO del auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, y se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual se desahogará en los términos ordenado en el proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta, en el entendido que la señalada con anterioridad queda sin efecto.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

Nó. 27533

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 0261/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RUBEN HERNÁNDEZ GARCÍA, Endosatario En Procuración de la Ciudadana ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de los ciudadanos MARÍA ZAPATA HERNÁNDEZ y JOSÉ MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con fecha diez de enero de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (10) DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatario en procuración de ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, conforme lo disponen los arábigos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble siguiente.----

PREDIO RÚSTICO.- Ubicado en el Ranchería Medellín y Madero perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 5,361.52 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 67.20 metros con ELENA DE LA CRUZ RAMÓN; AL SUR 66.97 metros con camino de acceso; AL ESTE 85.10 metros con DALIA CASTRO DE LA CRUZ; AL OESTE 75.24 metros con camino de acceso; bajo el registro número documento público 2984, predio 144566, folio 116, volumen 570, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) por ciento de la segunda almoneda quedo como valor \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al cual se le rebaja del (10%) diez por ciento; y queda como total \$696,600.00 mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EL ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. 27519

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 0010/2011** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAMON ALEJANDRO GARCÍA**, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----
JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO., A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **RAMON ALEJANDRO GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de **RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA**, un oficio número N22F6 expedido por el presidente de obra, un oficio número DFM/SC/372/2010, un oficio firmado por la Licenciada Dora María Benítez Antonio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el licenciado Manuel *Torraco* Hernández, una escritura, un plano, una copia de certificado de inafectabilidad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 07-49-64.14 M2 (SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias AL NORTE: cuatro medidas; 85.50 metros 88.50 metros; 46.00 metros y 65.50 metros con el arroyo San Martín, AL SUR: 36.10; con Aquiles Isidro, AL ESTE: 492.00 metros con Juan de los Santos Jiménez, AL OESTE: tres medidas 251.43 metros 240 metros y 43.00 metros con Lino Morales Córdova.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Aparecido de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Aquiles Isidro, Juan de los Santos Jiménez y Lino Morales Córdova, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones Ranchería Guiral y González primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado NORTE colinda con Arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Candelario de la Cruz Morales Virgilio Morales, Jiménez y Aureo Morales Jiménez, se reserva su desahogo para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27521

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

En el expediente 00107/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano José Alarcón Rubio, en contra no hay, el siete de junio del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establece:---

Diligencias de Información de Dominio**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (07)SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSÉ ALARCÓN RUBIO con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en: copia cotejada de contrato de compra venta, original de un plano, certificado negativo de propiedad signado por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia original expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, cuatro copias fotostática de credencial de elector, copia certificada de la escritura pública número 5655, volumen 71; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Ceiba de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 4,426.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 46.78 con la Señora Luz del Alba Torres Carrillo y 83.46 metros con Grupo Alarcón Rubio S.A de C.V., AL SUR: 60.39 metros con Inmobiliaria Caribeña, S.A de C.V., 48.10 metros con Miriam Santos Díaz y 12.00 metros con calle sin nombre (10.00 metros de ancho), AL ESTE: 108.18 metros con Grupo Alarcón Rubio S.A de C.V., 12.10 metros con callejón de acceso de (5.00 metros de ancho). 9.50 metros con Inmobiliaria Caribeña S A de C.V y AL OESTE: 18.00 con propiedad privada y 100.20 metros con calle sin nombre (12-00 metros de ancho).-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativo del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilio obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiere para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez día hábiles contados a partir del siguiente al en

que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MIGUEL ENRIQUE LANZ HERNÁNDEZ, VIVALDI DE LOS SANTOS PEREGRINO RODRÍGUEZ E ISIDRA AVALOS HERNÁNDEZ.----

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Galeana número 313 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado RAFAEL JESÚS SUÁREZ ROSAS sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

OCTAVO.- De lo anterior acordado se reservan la notificación a los colindantes mencionados por el promovente en su escrito inicial de demanda, hasta en tanto precise los nombre y domicilio en donde deberán de notificarse a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, se le hace al actor el presente requerimiento en virtud que no es preciso lo indicado en el punto XIV de su escrito de demanda, lo anterior para la secuela procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARÍA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el dieciocho de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Paraiso, Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho

No. 27526

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 837/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN LUIS QUINTANA PERERA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a JUAN QUINTANA PERERA, con su escrito de cuenta dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, por lo que procede a darle trámite a su escrito inicial conforme a derecho proceda.----

SEGUNDO.- Por presentado JUAN LUIS QUINTANA PERERA, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original y copia simple de un contrato privado de cesión de derecho de posesión, celebrado entre OLGA, BLANCA NIEVES, y DORA MARÍA de apellidos PERERA HERRERA como donantes y JUAN LUIS QUINTANA PERERA como donatario, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno; copia simple de una manifestación de compraventa, de fecha cinco de enero del año dos mil dos, ante la Subdirección de Catastro Municipal; copia simple de un recibo de pago de impuesto predial; original de nueve recibos de pago de impuesto predial a nombre de QUINTANA PERERA JUAN LUIS; copia simple del oficio SG/DRPPyC/3337/2010 dirigido de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a la Subdirección de Catastro Municipal; oficio original de resultado de servicio catastral dirigido

a JUAN LUIS QUINTANA PERERA por el Subdirector de Catastro Municipal ; original de un recibo de ingreso; original de un certificado de búsqueda de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del inmueble ubicado en la calle Profesor Fernando Mayo San Lucar número 103 interior I de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García) del Municipio del Centro, constante de una superficie de real de 73.63 metros cuadrados y una superficie construida de 61.58 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.62 metros ROBERTO FRANCISCO CAMPOS PERERA. AL SUR: 12.08 metros con MARGARITO PÉREZ LÓPEZ AL ESTE: 6.75 metros con servidumbre de paso y AL OESTE: 5.72 metros con MANUEL AVALOS PAYRO.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción IV, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los

testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes:---

ROBERTO FRANCISCO CAMPO PERERA, con domicilio en la calle Profesor Fernando Mayo San Lucar número 103 de la Colonia Gil y Saenz (antes Jesús García).---

MARGARITO PÉREZ LÓPEZ, con domicilio en la calle Margarito Maza de Juárez número 106 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García).-----

Y MANUEL AVALOS PAYRO, con domicilio en la calle Margarita Maza de Juárez número 108 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García).-----

A quienes deberá hacer saber que cuentan con el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desea.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el promovente solo exhibe un traslado, por lo que se amerita notificar al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad y a los tres colindantes, requiriéndosele al actor para que a la brevedad posible exhiba tres traslados más para que al Actuaría de Adscripción esté en condiciones de notificar debidamente a las partes.----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 109 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García), autorizando para recibirlas a los licenciados COSME ALBERTO LÓPEZ PERERA, SERGIO LUIS LÓPEZ PERERA y CLAUDIA GUADALUPE LÓPEZ DE LOS SANTOS.----

Así mismo en cuanto a la designación de Abogados Patronos que viene a realizar, y toda vez que no señala los números de cédula profesional en su escrito inicial, ni se encuentran inscritas en el libro de registro que al se lleva en este juzgado, por el momento no ha lugar a tenerles por reconocida dicha personalidad en los términos solicitados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 27534

INFORMACIÓN DE DOMINO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **86/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por YUNI GORDILLO PASCUAL, en **18/01/2010**, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana YUNI GORDILLO PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original del contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN A TÍTULO ONEROSO del diecisiete de marzo de mil novecientos noventa; Original de un plano del predio Sub-Urbano del predio motivo de la presente litis, a nombre de YUNI GORDILLO PASCUAL; Original de catastro e impuesto predial de tres de Abril de mil novecientos noventa; Constancia de residencia expedida por MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO, Delgado Municipal de la Colonia Belén 2007-2009; copia simple notificación catastral de Veintiocho de Julio de dos mil nueve, expedido por el Ingeniero Miguel Luna Zurita; copia simple y anexo de manifestación de Construcción; asimismo Oficio dirigido al Registrado Público, Asimismo exhibe seis recibos de pago de impuesto predial números 68981, 90414, 31406, 149277, 19089, 23143; con los cuales viene en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano y en construcción ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara (antes el Resbalón) de la Colonia Belén, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 618.00 m² (SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CUADROS) el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES CAMINO BELÉN-JALAPA); AL SUR:13.00 metros con Escuela Prof. GREGORIO TORRES QUINTERO (ANTES SECREGACIONES); Y AL ESTE 52.00 metros con ELADIO GORDILLO PÉREZ, y AL OESTE: 51.00 metros con CARLOS GORDILLO PASCUAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrése en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrá a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio Urbano y en construcción ubicado en la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES RESBALON) DE LA COLONIA BELÉN, DE MACUSPANA, TABASCO; constante de una superficie de 618.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES CAMINO BELÉN-JALAPA), AL SUR: 13.00 metros con Escuela Prof. GREGORIO TORRES QUINTERO (ANTES SEGREGACIONES); Y AL ESTE 52.00 metros con ELADIO GORDILLO PÉREZ, y AL OESTE: 51.00 metros CON CARLOS GORDILLO PASCUAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

SÉPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Asimismo como lo solicita la promovente, notifíqueseles a los colindantes CARLOS GORDILLO PASCUAL Y ELADIO GORDILLO PÉREZ, quienes tienen domicilio en la calle Carlos Pellicer Cámara, sin número de la Colonia Belén, de Macuspana, Tabasco, (como referencia del lugar como cien metros del entronque de la carretera Belén y que conduce al Municipio de Jalapa, Tabasco); y hágasele saber la radicación de la presente causa con el inserción del auto de inicio del veinte de octubre del año que-----

transcurre; asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

DÉCIMO.- Guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe.----

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Juárez número 208 de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibirlas aun las de carácter personal a los Licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAREZ Y HERIBERTO SANDOVAL GUZMÁN, ELISA JANELLI ALVAREZ GARCÍA Y NIDIA GARCÍA GARCÍA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 3227078; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil diez.----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ.

No.- 27536

DIVORCIO NECESARIO**A LA INTERESADA: ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1458/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO SOLIS RUIZ, EN CONTRA DE ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ROBERTO SOLIS RUIZ, con su escrito de cuerita, por medio del cual solicita que la demandada ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ, sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **TREINTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará-

a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo provevó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

No. 27541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 882/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, EL DOS DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 10 y 11, ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, Colonia Eduardo Soto Ines (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 432.00 metros cuadrados, que se localiza AL NORTE 24.00 metros, con lotes número 3 y 4 propiedad de CESAR URUETA CORDOVA, AL SUR 24.00 metros con calle SECCIÓN DIECESÉIS, AL ESTE 18.00 metros con lote número 9 propiedad de ANTONIO RIOS VALDIBIESA y AL OESTE 18.00 metros con lote 12 propiedad de LORENA DE LA CRUZ GARCIA, de fecha veintiséis de octubre del dos mil diez, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos escritos de solicitud catastral, solicitado por LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, dirigido al Subdirector del Catastro Municipal con sello de recibido; original de tres recibos de pago de impuesto predial a nombre de LORENA DE CRUZ GARCÍA, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original y copia del plano urbano ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco en a nombre de LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, con sello original del

H. Ayuntamiento Constitucional; Original de la certificación catastral a nombre de LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, expedido por la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, contrato privado de compraventa de derechos de posesión que celebra de una parte la señora DALILA DE LA CRUZ GARCÍA y el señor PEDRO LARIOS RAMÍREZ, como vendedores y LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, como comprador del predio urbano ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 432.00 metros cuadrados, que se localiza AL NORTE 24.00 metros, con lotes números 3 y 4 propiedad de CESAR URUETA CORDOVA, AL SUR 24.00 metros con calle SECCIÓN DIECESÉIS, AL ESTE 18.00 metros con lote número 9 propiedad de ANTONIO RIOS VALDIBIESA y AL OESTE 18.00 metros con lote 12 propiedad de LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, y, traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINO, referente al predio urbano descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas, que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16. 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud

promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber el público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍA HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SANTANA BALCAZAR HERNÁNDEZ, ANTONIO RIOS VALDIVIESO Y CIRILO LARIOS VERA.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexo. para que dentro del plazo de diez día hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CESAR URUETA CORDOVA y ANTONIO RIOS VALDIVIESA, en sus domicilio ampliamente conocido el primero de los mencionados en calle sección dieciséis, manzana 21 Colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), y el segundo en calle Sección 16, manzana 21, Colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera) de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y-----

notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sección 16, manzana 21, lote y 11 de la colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para recibirlas a los P. D. KAREN BROCA RAMÍREZ, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ y DARINEL PÉREZ LÓPEZ.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIROSA PULIDO BALCAZAR, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

N. 27537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **562/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ**, endosatario en procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN** en contra de **SERGIO OBANDO GONZALEZ**, con fecha once de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, del que se advierte que solo existe el gravamen impuesto con motivo del embargo efectuado en esta causa; por lo que, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

Segundo.- Como lo solicita el actor y toda vez que el valor comercial del inmueble embargado, asignado por los peritos de ambas partes, aunque es discordante no difiere en gran cantidad; con fundamento en el artículo 1257, párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y a petición del ejecutante, se aprueba el de mayor cuantía, rendido por el Ingeniero **RODOLFO CRUZ CASTELLANOS**, perito designado en rebeldía del demandado.---

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano ubicado como lote número veinticuatro, Manzana seis, ubicado en la calle Tamaulipas del Fraccionamiento La Continuidad de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, en el cual existe una construcción de dos plantas arquitectónicas, con superficie de 91.00 metros cuadrados, que consta de: sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo y patio de servicio; la totalidad del predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 8.00 metros con lote once, al suroeste 8.00 metros con calle Tamaulipas, al sureste 15.00 metros con lote 23 y al Noroeste 15.00 metros con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con el predio número 28240, a folio 158, del volumen III, del libro de entradas, propiedad del demandado **SERGIO OVANDO GONZALEZ**; al cual le es asignado un valor comercial por

la cantidad de \$533,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.---

Cuarto.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del ejecutante, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del tres de marzo del dos mil once, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.----

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARAJO.**

No. 27528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 488/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE**, endosatario en procuración de **SOCORRO DEL CARMEN GALLEGOS CALDERON**, en contra de **MARBELLA CONTRERAS IZQUIERDO** y **FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO**, con fecha veintiuno de enero del año mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO MÉXICO, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que el exhorto aludido, se aprecia que con fecha catorce de octubre del año dos mil diez, se le notifico al acreedor rebargante INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, (ISSET), a través de su Apoderado General licenciado ELISEO GORDILLO ALVAREZ, el auto de fecha once de mayo del año dos mil diez, en consecuencia, se hace constar que el término de dieciocho al veinte de mayo del año dos mil diez, para que manifieste su derecho, cómputo que se elabora para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta al punto que antecede, de que se ha vencido el término concedido al acreedor rebargante, para que manifiestara lo que a sus derechos conquiera respecto al auto de fecha once de mayo del año dos mil diez, y señalará domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ha fenecido de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, por lo que de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en comento, se le fijan los estrados de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal.---

TERCERO.- De la revisión al cómputo secretarial que antecede, se observa que ha transcurrido el término concedido a las partes, el cual corrió del veintiséis al veintiocho de octubre del año dos mil diez, para que manifiestaran lo que a sus derechos correspondía en relación al avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ha fenecido, sin que hayan hecho uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se le tiene perdido tal derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Se tiene a la actora licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE**, con el segundo de su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban, los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por los ingenieros **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ** y Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, peritos de ambos avalúos, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 439, 470, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en autos propiedad de la demandada **FRANCISCA IZQUIERDO CONTRERAS**, que a continuación se describe: a) Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 122,44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE. 29.25 metros con Rosario Magaña

Córdova, AL SUR. 29.25 metros con María Magdalena González Moreno, AL ESTE: 4.97 metros con Amparo Córdova, y AL ESTE: 3.72 metros con calle Francisco I Madero, Predio que otorga JESÚS MAGAÑA CORDOVA, a favor de su esposa FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, el 08 de abril de 1997, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 08 de abril de 1997, a las 11:50 horas, a folios 623 al 627 del libro de duplicado volumen 95, amparado con la escritura pública 3329, ante la fe del licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, del libro mayor volumen 64, folio 52, afectando el predio número 16,459, al cual se le fijó un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), según avalúo emitidos por los perito FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía del demandado misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.---

QUINTO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Asimismo, se tiene al actor de referencia, por autorizando a la licenciada ILIANA GUADALUPE FRIAS ZAPATA, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, así como recibir documentos, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SÉPTIMO.- Por último, en cuanto a lo que solicita el actor de cuenta, dígamele que se esté atento al punto que antecede.-----

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA. CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. CERTIFICA Y DA FE...---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No. 27546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 27/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO**, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO**, con su escrito de cuenta y documento que exhibe consistentes en: Una Manifestación catastral original, una notificación catastral original, un certificado negativo de inscripción original, un contrato de compraventa original, un recibo de pago del impuesto predial original y un plano en copia simple; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Campo Alto de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 42-73-2291 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1800.61 metros con **AMANDA BECERRIL IGLESIAS Y FRANCISCO MARIN FONZ**; AL SUR 1658.94 metros con **CARLOS LÓPEZ ARO Y/O CARLOS LÓPEZ ARCOS, RICARDO SUÁREZ SUÁREZ Y MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**; AL ESTE 1295.26 metros con **MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**; y AL OESTE 970.68 metros con **ALFREDO COBOS ZETINA**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad, a la solicitud de la promovente.----

CUARTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes AL NORTE con **AMANDA BECERRIL IGLESIAS Y FRANCISCO MARIN FONZ**, la primera tiene su domicilio ubicado en la calle Agustín de Iturbide número 110 Colonia San Joaquín de este Municipio de Balancán, Tabasco, el segundo tiene su domicilio en la calle Hermenegildo Galeana número 2 de la Colonia El Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; AL SUR con **CARLOS LÓPEZ ARO Y/O CARLOS LÓPEZ ARCOS**, tiene su domicilio ubicado en la calle Laguna del Tigre esquina Anillo Periférico de este Municipio de Balancán, Tabasco, **RICARDO SUÁREZ SUÁREZ**, tiene su domicilio ubicado en la calle Agustín de Iturbide número 164

Colonia el Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; AL ESTE con MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número 104 de la Colonia Municipal de este municipio de Balancán, Tabasco; y AL OESTE con ALFREDO COBOS ZETINA con domicilio ubicado en la calle Agustín Melgar s/n de la Colonia El Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; así como también requiérase a los colindantes para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

QUINTO.- Así como también se le deberá intervención legal al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, y toda vez que tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.----

SÉPTIMO.- Asimismo, gírese oficio al Presidente municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicado en la calle Venustiano Carranza s/n de la Colonia El Carmen de este municipio de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recoger documento y revisen el expediente a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y ULISES CHABLE RODRÍGUEZ y los ciudadanos GRACIELA CARBALLO MONTENEGRO Y FRANCISCO AURELIANO LÓPEZ OVILA.----

NOVENO.- Designa la promovente como su abogado patrono al primero de los profesionistas mencionado en el punto que antecede, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente inscrita en el libro de cédula que se lleva en este juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo acoró, manda y firma la ciudadana licenciada ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, Jueza de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de acuerdo licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.**

No. 27557

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO,
LOS AUTOS DE FECHAS 25/01/2010, Y 24/01/2011.----

En el expediente número 474/2009, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la Ciudadana REYNA ISABEL GASPAS GASPAS, por su propio derecho, en contra de la ciudadana LUCILA OLÁN SÁNCHEZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA /25/01/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que la demandada no acreditó haber dado cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio Judicial celebrado entre las partes y aprobado en autos con fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, en consecuencia con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la Sección de Ejecución de Sentencia en la misma pieza de autos.—

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos veinte años que reporta el bien inmueble Hipotecado, el cual se agrega a los presente autos para todos los efectos legales a que a haya lugar, y apareciendo del certificado de gravamen se advierte que existe Acreedor Preferente en segundo grado de prelación.----

En atención a ello, el promovente señala como domicilio del Acreedor Preferente MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, ubicado en la calle Ejido Corregidora número 148 de la Colonia la Manga de esta Ciudad.----

TERCERO.- En consecuencia, hágasele saber a dicho Acreedor del Estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, mismo que empezará a correr al día siguiente de la presente notificación, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo perderá su derecho únicamente para designar perito.----

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, de lo anterior se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.-

CUARTO.- Respecto a la designación de perito que hace el promovente, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que deberá promover en relación al numeral 577 de la multicitada ley procesal.----

Asimismo, dígamele que respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, no ha lugar a proveer por el momento, en virtud de lo decretado en los puntos precedentes.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ÁLVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

AUTO DE FECHA 24/01/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que de los domicilios proporcionados por diversas dependencias, no se ha podido localizar el ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, según se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.---

En la cual se hace del conocimiento al ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, Acreedor en el presente asunto, del estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo perderá su derecho únicamente para designar perito.--

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre, lo anterior, en cumplimiento al punto tercero del auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diez.-----

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos correspondientes.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.----

Notifíquese por lista y Cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.—

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No.- 27558

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 031/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO CRUZ QUINTO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO RAMIREZ SIN NÚMERO DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).---

VISTOS: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO CRUZ QUINTO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DFM/SC/360/2010, de fecha 06 de Septiembre del 2010.- B).- Constancia Municipal certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional. C).- Plano original de previo en cuestión. D).- Recibo de pago de compra de fecha dieciséis de Noviembre de 1990, ante el Delegado Municipal. E).- Contrato de Compraventa de fecha dieciséis de Noviembre de 1990; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie de 319.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Ignacio Ramirez sin número, Colonia Centro, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 19.80 metros con Magali Gómez Ramos; al Sur en 22.00 metros con Maria Matilde Rosales Unzueta; al Este en 14.50 metros con Gonzalo Riveroll Vergara y; al Oeste en 16.20 metros con la calle Ignacio Ramirez.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación al numeral 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado, dése vista a los Colindantes, así como al colindante Oeste fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces de Paz de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.---

SEXTO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio constante con una superficie de 319.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número, Colonia Centro, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 19.80 metros con Magali Gómez Ramos; al Sur en 22.00 metros con María Matilde Rosales Unzueta; al Este en 14.50 metros con Gonzalo Riveroll Vergara y; al Oeste en 16.20 metros con la calle Ignacio Ramírez. Forma parte del Fundo Legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de María Matilde Rosales Unzueta, Gonzalo Riveroll Vergara y Víctor Córdova Alor, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Ramírez número 12 de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, MANUEL SANCHEZ AVALOS Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JANET ARACELY LARA PEREZ, Y CIUDADANA ANGELICA MARIA LAZARO LOPEZ CON QUIENES ACTUA LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. JANET ARACELY LARA PEREZ
C. ANGELICA MARIA LAZARO LOPEZ.

No.- 27559

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. A LOS POSIBLES COHEREDEROS. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140//2011, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROGELIO TORRES CALCANEO, FROMOVIDO POR ROSA AURORA CANDELARIO RIOS Y/O ROSA AURORA CANDELARIO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXCO. (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a ROSA AURORA CANDELARIO RIOS y/o ROSA AURORA CANDELARIO, con su escrito de cuenta y documentos anéxos consistentes en original de : (1) acta de defunción original, (1) escritura original (2) acta de nacimiento original. (2) credencial de elector copia simple, con los que viene a promover el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROGELIO TORRES CANDELARIO, quien falleció el once de noviembre de dos mil ocho, a consecuencia de Carcinoma epidermoide poco defenenciado invarso de la cavidad oral anemia aguda, teniendo como su último domicilio el ubicado en carretera la Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658 y demás relativos del Código civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Director General de Archivo de Notarias el Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, con domicilio en la Avenida Universitaria número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina, Colonia José María Pino Suárez Centro, Tabasco, (frente a plaza las Américas) en el inmueble donde se localizada el archivo histórico del estado (antes Procuraduría Agraria) para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto ROGELIO TORRES CANDELARIO, quien falleció el once de noviembre

de dos mil ocho, teniendo como su último domicilio el ubicado en carretera la Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad.---

Así mismo se requiere a dicha autoridad Administrativa que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha búsqueda a esta Autoridad Judicial, lo anterior, en cumplimiento a la circular número 73/2009, de diecisiete de junio de dos mil nueve.---

CUARTO.- En virtud de las manifestaciones hechas por la promovente en el punto IV de hechos de su escrito inicial de demanda, como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 131, 132, 136, 139 fracción II, 618 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano JUAN TORRES ZAPATA (padre del extinto ROGELIO TORRES CANDELARIO), para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto ROGELIO TORRES CANDELARIO, así mismo acredite su entroncamiento con el de cujus y manifieste lo que a sus derechos convenga en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

QUINTO.- Se reserva la fecha para la junta de herederos en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.---

SXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Venustiano Carranza número 305, de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizado para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados FERNANDO FEDERICO MARTINEZ OSORIO, GUILLERMO CHANONA HERNANDEZ y RUTH JIMENEZ HERNANDEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

1-2-3

No.- 27547

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CEMIRA HERNÁNDEZ, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentada a la ciudadana CEMIRA HERNANDEZ y documentos que acompaña, consistentes en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de fecha catorce de julio del año dos mil diez; copia simple fotostática del oficio número DRPPyC/2258/2010; copia simple fotostática del oficio SC/DC/100/2010; un plano original; un convenio original de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, al cual y un traslado; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto de este municipio de Centla, Tabasco; con una superficie total actualizada de **19-23-70.887 Has (DIECINUEVE HECTÁREAS, VEINTITRES AREAS, SETENTA CENTIÁREAS CON OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE FRACCIONES)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE: en vértice con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO; al SUR: 62.865 metros y 299.97 metros con RIGOBERTO BURELO AGUILAR; al ESTE: 410.207 metros, 190.066 metros, 43.463 metros, 189.061 metros, 58.00 metros, 12.00 metros, 212.462 metros y 110.073 metros con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO y carretera de acceso a pozo PEMEX TIZON 201 y al OESTE: 213.004 metros con RIGOBERTO BURELO AGUILAR y 900.184 metros con TERRENO GANADOS AL MAR.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado: se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, -----

regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **256/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana CEMIRA HERNANDEZ, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene el promovente señalando el domicilio del colindante por el lado SUR y OESTE, ciudadano: **RIGOBERTO BURELO AGUILAR**, con domicilio ubicado

en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte de este municipio de Centla, Tabasco, cito como referencia como a unos cien metros adelante del panteón de dicha Ranchería sobre la carretera federal con orientación Frontera-Villahermosa.---

Notifíquese a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones; aun las personales se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Pino Suárez número 39-B. altos, de esta Ciudad Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado EDGAR HERNANDEZ CARDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS Y ULISES CHABLE RODRIGUEZ, autorización que se le tiene por

hecha; asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados; toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del Código de proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27560

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 94/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha trece de enero del año en curso, dentro del termino concedido; en la cual bajo protesta de decir verdad proporciona el nombre y los domicilios de los colindantes del predio motivo de la presente causa; haciendo mención que del lado norte, colinda la calle Santo Domingo, al sur con los ciudadanos ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ y SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al este, con la ciudadana AGUSTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, y al oeste con la carretera Jalpa-Comalcalco; consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de fecha diez de enero del año dos mil once, y documentos anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,646.00 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con, CALLE SANTO DOMINGO DEL POBLADO AYAPA; al Sur: en 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al Este 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, al Oeste 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de

dicho predio: ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, y AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados, los dos primeros colindantes mencionados, en la carretera Jalpa-Comalcalco, (frente a la calle del tope, por la tienda abarrotes "Gaby"), y la tercera aludida, tiene su domicilio ubicado en la Calle Santo Domingo sin número (por la tienda de abarrotes de Don Santiago Segovia), del Poblado Ayapa, pertenecientes a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,646.00 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con, CALLE SANTO DOMINGO DEL POBLADO AYAPA; al Sur: en 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al Este 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, al Oeste 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y LENIN GERARDO RAMÍREZ MENDEZ, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionados, dígaselo que se le tiene por aceptando dicha asignación, para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene registrado su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO / HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO

JALPA DE MÉNDEZ

No.- 27561

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 138/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido ROMEO FUENTES MARTINEZ, por con fecha diez de febrero del año dos mil once, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMEO FUENTES MARTINEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número, del Barrio Santa Ana, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,405.32 m², (mil cuatrocientos cinco con treinta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias:

al Norte en 50.10 metros con, MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE; al Sur: en 49.00 metros con, PETROLEOS MEXICANOS; al Este: en 29:40 metros con GASPAR SANTOS; y al Oeste: en 27:30 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE, GASPAR SANTOS y PETROLEOS MÉXICANOS, a acepción de la paraestatal, quienes tienen sus domicilios ubicados el primero de ellos, en el Fraccionamiento Enrique González Pedrero Calle Manuel Fuentes Rosado sin número, el segundo mencionado, en la calle Revolución número 3 Barrio San Luis, pertenecientes a esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el tercero aludido el ubicado en Avenida sitio Grande Fraccionamiento Carrizal, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número del Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,405.32 m2, mil cuatrocientos cinco con treinta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en en 50.10 metros con, MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE;

al Sur: en 49.00 metros con, PETROLEOS MEXICANOS; al Este: en 29:40 metros con GASPAR SANTOS; y al Oeste: en 27:30 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Toda vez que el domicilio del colindante petróleos mexicanos, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción; en tal razón y con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz en turno, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de esta autoridad, ordene a la fedataria judicial, se sirva notificar este proveído en los términos ordenados; debiendo anexar copias certificadas del escrito inicial de demanda, concediéndole dos días mas, en razón de la distancia, hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

OCTAVA.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Plaza Hidalgo número 28 Colonia Centro de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, y la estudiante en derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, al que de igual forma designa como su abogado patrono al primero de las mencionadas, al efecto dígasele que se le tiene por aceptada dicha designación, para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro de cedulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

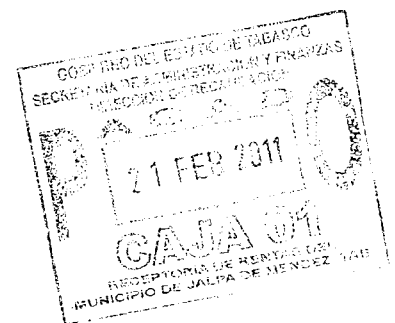
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

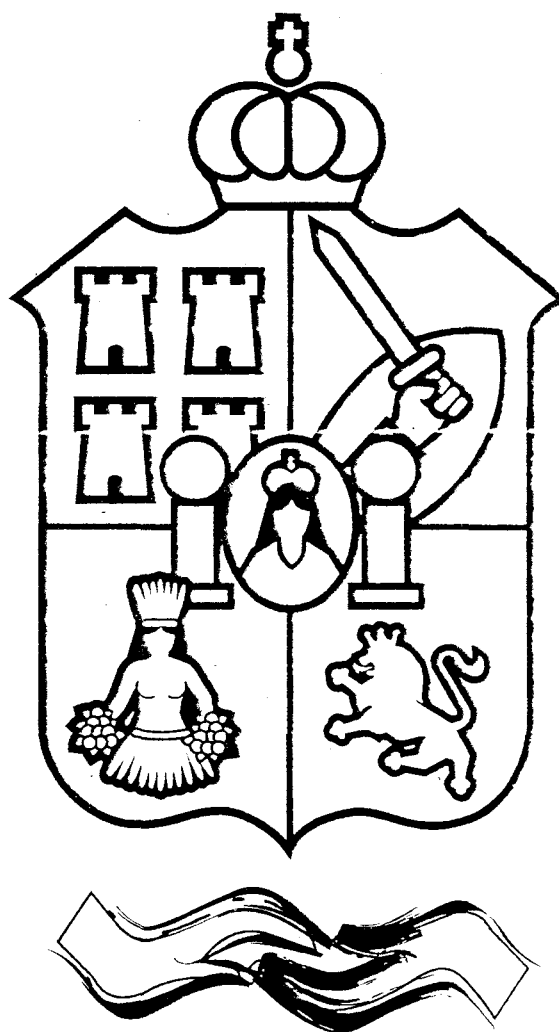
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27549	DIVORCIO NECESARIO EXP. 99/2011.....	1
No.- 27522	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 139/2011.....	3
No.- 27535	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 108/2005.....	4
No.- 27533	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0261/2006.....	6
No.- 27519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0010/2011.....	7
No.- 27521	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00107/2010.....	9
No.- 27526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 837/2010.....	11
No.- 27534	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 86/2010.....	13
No.- 27536	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1458/2009.....	15
No.- 27541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 882/2010.....	16
No.- 27527	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2009.....	18
No.- 27528	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	19
No.- 27546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 27/2011.....	21
No.- 27557	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 474/2009.....	23
No.- 27558	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2011.....	25
No.- 27559	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 140/2011.....	27
No.- 27547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2010.....	28
No.- 27560	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 94/2011.....	30
No.- 27561	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	32
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.